

12 de agosto 2021
CR/SBD-0149-2021

Señor
Renato Alvarado Rivera
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado Señor:

En relación con el Oficio DM-MAG-761-2021 por medio del cual se remite el informe de los daños causados por la precipitación de las lluvias en la Zona Norte, específicamente en Agropecuaria Layca S.A, y cuyo Representante, es el Sr. José Alberto Varela Cruz, me permito indicarle lo siguiente:

El Sistema de Banca para el Desarrollo, al ser precisamente un SISTEMA, genera articulación con los Operadores Financieros que forman parte del SBD, los cuales efectúan la colocación de los créditos hacia los beneficiarios finales bajo su análisis, criterios y requisitos, de manera que la colocación y diferentes gestiones se realizan de forma directa con el Operador.

En el caso de Agropecuaria Layca S.A, cuya empresa posee un crédito con el Operador Financiero COOCIQUE R.L., la gestión de prórroga y demás requerimientos, deben procesarse directamente con la Cooperativa, ya que las autorizaciones que se mencionan en el informe citado no son competencia de la Secretaría Técnica del SBD. Las gestiones vinculadas al crédito, le corresponden de forma exclusiva al Operador.

Sin otro particular y con atento saludo,



Miguel Aguiar Bermúdez
Director Ejecutivo
Secretaría Técnica del SBD

Cc: *Archivo*